



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA QUE SE HACE PUBLICA
LA CONVOCATORIA 2016 DE CONTRATOS PRE-DOCTORALES DEL
PROGRAMA INTERNACIONAL DE BECAS DE DOCTORADO "LA
CAIXA" - SEVERO OCHOA DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍA
QUÍMICA FINANCIADOS POR LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" EN
VIRTUD DEL CONVENIO CON LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE
VALÈNCIA.**

De acuerdo con las competencias asignadas a este Vicerrectorado para llevar a cabo políticas de fomento de la investigación y para la gestión de los Programas de Apoyo a la Investigación y Desarrollo de la Universitat Politècnica de València,

Resuelvo,

Hacer pública la convocatoria del Programa Internacional de Becas de Doctorado "La Caixa" - Severo Ochoa para la formación de personal investigador en el Instituto de Tecnología Química de la Universitat Politècnica de València para el año 2016.

En Valencia a 27 de enero de 2016

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Fdo.: José E. Capilla Romá

(Por D.F. del Rector de fecha 12 de junio de 2014)



PROGRAMA INTERNACIONAL DE BECAS DE DOCTORADO "LA CAIXA" - SEVERO OCHOA DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA FINANCIADOS POR LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" EN VIRTUD DEL CONVENIO CON LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

I. Objeto y Condiciones del Programa

Los Contratos Predoctorales son ayudas para posibilitar la formación en investigación de los jóvenes titulados, por el procedimiento de permitir su dedicación exclusiva a las actividades formativas en investigación, mediante la realización de una tesis doctoral en la Universitat Politècnica de València, en el ámbito de un proyecto de investigación específico financiado por una convocatoria pública o privada, bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Así pues, este programa tiene por objeto, mediante la dotación de contratos para la formación predoctoral de personal de investigación con cargo a los fondos aportados por la Fundación "la Caixa", posibilitar al Instituto de Tecnología Química la contratación de personal investigador para su formación.

Dentro del contexto del programa de formación de doctorado " la Caixa "- Severo Ochoa, el Instituto de Tecnología Química desea incorporar a licenciados o graduados excepcionales, con alta motivación científica y que estén interesados en recibir formación interdisciplinaria en temas de investigación relacionados con la catálisis y la síntesis de materiales avanzados para su empleo en procesos de producción de energía y productos químicos con el objetivo de obtener el grado de doctor.

Las principales líneas de investigación del ITQ en las que se incorporará el doctorando son:

- (a) Procesos químicos y fotoquímicos en Ciencias de la Vida y producción química sostenible
 - (i) Transformación de biomasa en productos químicos a través de procesos sostenibles;
 - (ii) Técnicas computacionales y de alta capacidad (high throughput) aplicadas al desarrollo de procesos químicos;
 - (iii) Técnicas fotoquímicas y nanomateriales en Ciencias de la Vida;
 - (iv) Catalizadores sólidos selectivos (ácido-base y redox) para procesos químicos sostenibles.



- (b) Materiales estructurados como catalizadores para generación de combustibles limpios y energía renovable
- (i) Materiales nanoporosos y mesoporosos estructurados para conversión de energía;
 - (ii) Obtención de compuestos petroquímicos y combustibles limpios a partir de hidrocarburos fósiles;
 - (iii) Producción de energía renovable a través de procesos químicos y fotoquímicos.

La Fundación "la Caixa " es una organización sin ánimo de lucro que, a través del programa de de Becas de Doctorado Internacional Severo Ochoa, financiará a los centros acreditados con este distintivo para que convoquen ayudas predoctorales de cuatro años de duración.

La acreditación Severo Ochoa la otorga un comité científico independiente integrado por investigadores de reconocido prestigio internacional, que reconoce a aquellos centros o unidades que desarrollan investigación básica de frontera y se encuentran entre los mejores del mundo en sus respectivas áreas de especialización.

La Fundación "la Caixa " ha seleccionado al Instituto de Tecnología Química (ITQ), centro mixto de la Universitat Politècnica de València (UPV) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y galardonado con la acreditación de Centro de Excelencia Severo Ochoa en la convocatoria de 2012, para financiar ayudas para la obtención del título de doctor destinadas a graduados con alta cualificación para que completen sus estudios de doctorado en el Instituto de Tecnología Química (ITQ). Este programa es el resultado de un convenio de colaboración entre la UPV-ITQ y la Fundación "la Caixa".

1. Número de ayudas

El número de ayudas para la presente convocatoria asciende a dos, cada una de ellas con una duración mínima de un año renovable hasta un máximo de cuatro.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de los contratos los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el punto 155 de esta convocatoria.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán incorporarse al Instituto de Tecnología Química de la UPV en el plazo señalado en la resolución de la misma.

El Instituto de Tecnología Química de la UPV está regulado mediante el *Reglamento para las Estructuras de Investigación, Desarrollo e Innovación en la Universitat Politècnica de València*, aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de Julio de 2006, modificado parcialmente en Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2011, y se encuentra inscrito en el *Registro Oficial de Estructuras de Investigación y del Personal en Investigación de la Universitat Politècnica de València*.



3. Duración de los contratos

El contrato de trabajo se formalizará en la modalidad de contrato predoctoral de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La duración máxima de los contratos será de 4 años, con dedicación a tiempo completo. La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, del Director de Tesis y de la Comisión de Formación e Investigación del ITQ durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, hasta un máximo de cuatro años. La fecha de inicio de los contratos vendrá determinada en la resolución de concesión.

Cualquier renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de la entidad financiadora y a que el contratado siga cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Ningún trabajador podrá ser contratado en esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años salvo en el caso de las personas con discapacidad para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato en las condiciones señaladas en el punto 10 de esta convocatoria.

Además de por el transcurso del plazo establecido, la ayuda finaliza en el momento que se obtenga el título de doctor o doctora.

Durante el periodo de disfrute de la ayuda los candidatos seleccionados tendrán dedicación exclusiva, siendo la ayuda incompatible con cualquier otro tipo de beca, subvención, contrato o ayuda destinada al mismo fin.

Esta ayuda no lleva consigo obligación contractual alguna entre la UPV y el candidato seleccionado una vez finalizado el periodo de formación.

Del período máximo de disfrute de la ayuda se descontarán los períodos en que se haya disfrutado de otras becas o ayudas equivalentes por su análoga naturaleza, atendiendo a criterios como el objeto, la cuantía, el proceso de selección u otros, y por el tiempo disfrutado de la misma durante la fase de investigación del programa de doctorado.

4. Derechos de los beneficiarios

1. De manera general, los beneficiarios de ayudas de este programa tendrán los siguientes derechos:

- a) Obtener del ITQ la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellas.



- b) Percibir la ayuda económica que corresponda en la forma establecida en la presente convocatoria.
- c) Asignación de un tutor o Director de Tesis para que coordine y oriente su actividad.
- d) Contar con una dotación anual de 1.500 € cada uno de los dos primeros años y 1.700 € cada uno de los dos últimos, para sufragar gastos de matrícula, libros, programas informáticos, suscripciones a congresos, viajes y desplazamientos, y cualquier otro derivado de la actividad científica o académica del candidato seleccionado.
- e) Los derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan derivarse del trabajo de Tesis del candidato estarán regulados por el contrato de trabajo u otros convenios firmados con el ITQ.
- f) Los derechos establecidos en el artículo 14 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

5. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, las establecidas en el artículo 15 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento científico y las señaladas por Gerencia de la UPV para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos. En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones.

El personal investigador en formación contratado deberá:

- a) Incorporarse al ITQ en el plazo que señale la resolución de concesión, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia al contrato.
- b) En el momento de la contratación, los candidatos españoles deberán estar en posesión del Documento Nacional de Identidad (DNI) o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea y tarjeta de residente en vigor para ciudadanos de países no comunitarios. En el caso de los estudiantes extranjeros no comunitarios que no estén en posesión del Número de Identidad de Extranjero (NIE) deberán aportar el pasaporte y acreditación de domicilio en España mediante inscripción en el padrón municipal.
- c) Llevar a cabo la actividad de investigación en el ITQ bajo la supervisión de su Director de Tesis mientras la ayuda esté vigente. Además deberá completar todas aquellas actividades previstas en los programas de formación del ITQ.
- d) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis.



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

- e) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento del ITQ y de la Universitat Politècnica de València, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- f) Cumplir con el reglamento interno del ITQ en materia de Propiedad Intelectual e Industrial.
- g) Realizar su labor en el ITQ y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- h) Presentar en la fecha de terminación de cada anualidad la documentación requerida por la comisión académica del programa de doctorado y la Comisión de Formación e Investigación del ITQ para la emisión del informe favorable a la prórroga del contrato.
- i) Una vez finalizado el periodo de permanencia en este programa, presentar la memoria final que deberá contener las actividades realizadas y el cumplimiento de objetivos alcanzado en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización.
- j) Hacer referencia al Programa Internacional de Becas "La Caixa" - Severo Ochoa en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigaciones realizadas durante el período de disfrute del contrato.
- k) Dedicarse exclusivamente a las actividades de formación e investigación científica o técnica objeto del contrato, siempre y cuando cumplan con el régimen de incompatibilidades del apartado 11 de esta convocatoria.
- l) En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al ITQ y al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia con una antelación mínima de 15 días naturales.
- m) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia la lectura y defensa de la tesis doctoral en el plazo máximo de un mes desde la fecha de defensa, debiendo presentar en dicho plazo una copia del resguardo de la solicitud del título de doctor.
- n) El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- o) El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

- p) Defender la Tesis y obtener el título de Doctor en un máximo de cuatro años contados a partir del inicio de la presente ayuda.
- q) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV para cualquier ausencia temporal.
- r) El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

El incumplimiento de cualquier obligación mencionada en el apartado anterior podrá conllevar las responsabilidades y efectos que procedan de acuerdo con la normativa laboral vigente, considerándose un incumplimiento contractual.

El personal investigador contratado, a partir del segundo año de contrato, podrá colaborar con fines formativos en las tareas docentes de un Departamento de la UPV hasta un máximo de 60 horas anuales, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del contrato. A tal efecto, previa conformidad de la Estructura de Investigación, del director de la tesis y del Departamento implicado, el beneficiario de la ayuda deberá solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia y al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, especificando el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. La docencia impartida será debidamente documentada a efectos de currículum vitae.

6. Reserva de los resultados de investigación

La titularidad de la propiedad industrial derivada de los resultados de la investigación en proyectos, contratos y convenios en los que participen los beneficiarios de este programa corresponde a la Universitat Politècnica de València, sin perjuicio del derecho de aquellos a participar en los rendimientos que se deriven de conformidad con la legislación vigente.

Los beneficiarios de este programa están obligados a observar la debida reserva respecto de los datos o información confidencial de carácter científico, técnico o comercial a los cuales pueda acceder durante el desarrollo de su investigación.

7. Obligaciones del Instituto de Tecnología Química

- 1. El ITQ deberá:
 - a) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso.
 - b) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia cualquier incidencia o renuncia que suceda en el plazo de 15 días desde que se produzca.



- c) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute del contrato, le sean remitidos por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia para la gestión del programa.
- d) Solicitar el alta del beneficiario en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y del Personal en Investigación de la Universitat Politècnica de València.

La Universitat Politècnica de València se compromete a proporcionar al investigador en formación el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad, a través del ITQ. Se designará un Director de tesis para la coordinación y orientación de la actividad del beneficiario durante toda la duración de la ayuda.

2. Cuando por causa de fuerza mayor, sea necesario realizar un cambio del Director de tesis, se debe solicitar autorización al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, que resolverá a la vista del informe del Director de tesis y del director o responsable del ITQ. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión del contrato y, en especial, las calificaciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación.

8. Dotación de los contratos

La cuantía de los contratos será la siguiente: a) catorce mensualidades de 1.324,75 euros brutos durante el primer año de contrato; b) catorce mensualidades de 1.378,83 euros brutos durante el segundo año de contrato; c) catorce mensualidades de 1.476,15 euros brutos durante el tercer año de contrato; y d) catorce mensualidades de 1.611,33 euros brutos durante el cuarto año de contrato.

Estas ayudas también incluyen una dotación anual de 1.500 € cada uno de los dos primeros años y 1.700 € cada uno de los dos últimos, para sufragar gastos de matrícula, libros, programas informáticos, suscripciones a congresos, viajes y desplazamientos y cualquier otro derivado de la actividad científica o académica del candidato seleccionado.

De acuerdo con el artículo 17.5 de la *Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, los beneficiarios del contrato podrán ser autorizados para la realización de estancias formativas en centros de reconocido prestigio, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Estas estancias podrán ser de hasta tres meses de duración, por cada año de disfrute del contrato. El ITQ deberá suscribir un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria a favor del contratado para sus desplazamientos, autorizados por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto sean insuficientes.

Los contratados que tengan que desplazarse fuera de España por motivos de trabajo, a cargo de la Universidad, deberán tramitar con un plazo mínimo de 15 días naturales previos al desplazamiento, la solicitud "Concesión de permisos y licencias" que se encuentra en la Intranet



(firmada por el interesado y el Director/Responsable Unidad), adjuntando a la misma la documentación que se solicite en su momento, para la tramitación del desplazamiento en la Tesorería General de la Seguridad Social y la Mutua correspondiente.

9. Financiación de las ayudas

Esta Convocatoria se financiará con cargo a los fondos aportados por la Fundación “la Caixa”.

El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia podrá denegar la solicitud si no están garantizados los recursos de financiación.

10. Interrupción y suspensión de los contratos

1. El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación del beneficiario al ITQ a solicitud del mismo, por razones justificadas, con la conformidad del ITQ y del Director de la tesis, por un período no superior a tres meses desde la fecha indicada en la resolución de la concesión. De no incorporarse una vez concluido el plazo concedido, se entenderá que renuncia al contrato.

2. Excepcionalmente, en los casos en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación, y así se solicite por escrito, el órgano concedente podrá conceder una ampliación del plazo de incorporación. En caso de que se autorice, para que sea efectivo el aplazamiento, los centros deben enviar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la autorización, una adenda al contrato en la cual se indique la fecha autorizada.

3. En las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, de acuerdo con la normativa aplicable, el beneficiario tendrá derecho a la suspensión del cómputo de la duración del contrato. Durante todo el tiempo de permanencia de dicha situación, la Universitat Politècnica de València, complementará la prestación económica de la Seguridad Social conforme a lo establecido en la universitat. El período suspendido podrá recuperarse siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

11. Régimen de incompatibilidades

Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

Los contratos serán compatibles con aquellos complementos provenientes de proyectos y contratos de I+D en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología, y la Innovación, así como con las ayudas



complementarias para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas no impliquen la formalización de contratos laborales o relación estatutaria.

El incumplimiento de esta obligación, así como la utilización indebida de la información supondrá incurrir en las responsabilidades que resulten procedentes. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universitat Politècnica de València.

12. Renuncias, Bajas y Finalización de los contratos

1. Se considerarán renuncias a los contratos objeto de este programa, las que se produzcan dentro del plazo de aceptación e incorporación del beneficiario, al que se refiere el punto 18 de la presente convocatoria.
2. Se considerarán bajas las no incorporaciones al ITQ tras una interrupción cuando se cumpla el plazo de incorporación señalado, así como aquellas solicitadas a instancia de los beneficiarios de las mismas.
3. Las renuncias deberán ser comunicadas al ITQ y al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia con una antelación mínima de 15 días naturales.
4. Los beneficiarios de los contratos deberán presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del periodo de permanencia en este programa, una memoria que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. Además, adjuntarán un currículum vitae actualizado y un informe del Director de la tesis.
5. Los efectos económicos de las bajas serán desde la misma fecha en la que esta se produjera, sin perjuicio de los reintegros que procedan en el caso de haberse producido pagos indebidos.
6. Las bajas voluntarias sin que los beneficiarios hayan alcanzado el objeto de la misma, deberán acompañarse de la memoria en forma y plazo a la que se refiere el punto 4 anterior, acompañada con un informe del Director de la tesis. A la vista del informe del beneficiario y del informe del Director, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, emitirá una resolución en la que señalará la fecha exacta a partir de la que tiene efectos la renuncia o la baja, la causa de la misma, así como si procede o no el reintegro de la ayuda.
7. Además de por las causas establecidas en la normativa laboral, el contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:
 - a) renuncia del contratado
 - b) finalización de la vigencia del mismo
 - c) rescisión por incumplimiento de obligaciones o por variación de las condiciones que se tomaron en cuenta para su concesión



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

- d) informe negativo del Director de tesis conforme al apartado c) anterior
- e) incompatibilidad sobrevenida
- f) inexistencia de crédito presupuestario para la ayuda
- g) dejar de ser alumno de doctorado de la UPV
- h) informe no favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Doctorado.



II. Procedimiento de Solicitud y Concesión de las ayudas

13. Procedimiento de solicitud de las ayudas

1. La formalización de las solicitudes se realizará a través de uno de los siguientes sistemas:
 - a.- En el registro del CTT (Edificio 6G, 3ª planta, Camino de Vera s/n; 46022 Valencia), presentando la documentación requerida en la convocatoria.
 - b.- A través de los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España y en cualquier otra dependencia a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a la siguiente dirección:

Attn.: Programa “la Caixa” – Severo Ochoa

Instituto de Tecnología Química (6C)

Av. de los Naranjos s/n

46022 Valencia, España

- c.- A través del formulario online disponible en la web del ITQ en el siguiente enlace:

itq.upv-csic.es/application-form

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud se puede utilizar la siguiente cuenta de correo electrónico: itq-ochoa@itq.upv.es o llamar al teléfono +34 96 387 9443.

14. Requisitos y obligaciones de los Directores de tesis

1. Los Directores de tesis de los beneficiarios de las ayudas de este programa, que actuarán como tutores académicos durante el período de la ayuda, serán doctores que deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación de la Universitat Politècnica de València.
2. Los Directores de tesis deberán tener una capacidad formativa e investigadora acreditada mediante su participación en programas de doctorado, dirección de tesis doctorales, tesinas o proyectos fin de máster, y participación en proyectos de investigación competitivos. Para la comprobación de este apartado el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia hará uso de la base de datos de producción científica SENIA.
3. Los Directores de tesis de los beneficiarios quedan obligados a realizar funciones de seguimiento y control de la actividad de la persona contratada al amparo de esta convocatoria y a comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia cualquier incidencia o circunstancia que afecte a las condiciones exigidas en la misma.



15. Requisitos de los solicitantes

1. Acreditar que cumplen los requisitos para acceder a las enseñanzas oficiales de doctorado conforme a las ordenaciones vigentes de estas enseñanzas o, alternativamente, los candidatos podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes están matriculados en el curso 2015-2016 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2016-2017, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.
2. En caso de licenciados, ingenieros superiores, arquitectos o equivalentes en sistemas universitarios extranjeros, la fecha de finalización de los estudios de licenciatura, ingeniería superior, arquitectura o equivalentes debe ser posterior al 1 de enero de 2013.
3. En el caso de tener un grado, una diplomatura, ser ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, la fecha de finalización del grado, diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente en sistemas universitarios extranjeros debe ser posterior al 1 de enero 2012.
4. Los solicitantes deberán acreditar que la nota media en todas sus titulaciones de enseñanza superior es igual o superior a 2,0 en base 4.
5. En caso de resultar beneficiario del contrato, se deberá matricular para el curso 2016-2017 en el programa de doctorado de la UPV y presentar copia del justificante de matrícula para la formalización del contrato.
6. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor o estén en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
7. El candidato podrá ser de cualquier nacionalidad.
8. Deberá tener un sólido conocimiento del idioma inglés hablado y escrito pudiendo expresarse de manera fluida en este idioma. No será necesario un título acreditativo de dicho idioma. Este nivel se valorará por parte del tribunal en la prueba práctica que se llevará a cabo en inglés.
9. No haber tenido una relación científica con el ITQ por un periodo superior a seis meses consecutivos antes de la fecha de presentación de candidaturas establecida en esta convocatoria. Se entenderá por relación científica aquellas actividades de investigación en formación del candidato, amparadas o no en un contrato laboral, llevadas a cabo en las instalaciones y con los recursos del ITQ.
10. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
11. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.



12. No haber sido separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

16. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

1. La fecha límite para la recepción de solicitudes es:
 - a) a las 3:00 pm (hora española) del **11 de abril de 2016** para las solicitudes online (punto 13.1c)
 - b) a las 3:00 pm (hora española) del **18 de abril de 2016** para el resto de solicitudes (punto 13.1a y 13.1b)

2. Para la formalización de solicitudes se deberá presentar la siguiente documentación (tanto online como por registro):
 - a) En el caso de que la solicitud **NO** se haga online, deberá presentarse un impreso de solicitud que se podrá encontrar en el siguiente enlace:
http://itq.upv-csic.es/_itq/wp-content/themes/itq/Extras/APPLICATION%20FORM.pdf
 - b) Currículum vitae del candidato (formato libre) en inglés.
 - c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor o su equivalente en caso de ciudadanos extranjeros.
 - d) Copia escaneada de todos los méritos (preferentemente en inglés o castellano). Debe incluir, al menos, Título o títulos acreditativos que permiten el acceso a las enseñanzas oficiales de doctorado, Certificación Académica y cualquier otra documentación que se mencione en el CV y deba ser acreditada.

En el caso de la Certificación académica personal, deberá figurar la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas, así como las cualificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas. Cuando se trate de certificados expedidos en centros extranjeros se hará constar además, cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.
 - e) Carta de presentación motivada donde se describa el interés del candidato por la investigación, así como sus habilidades y conocimientos más sobresalientes. También debería



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

incluir las razones por las que el candidato tiene interés en realizar sus estudios de doctorado en el ITQ. Este documento debe presentarse obligatoriamente en inglés (máx 1 página).

f) Informe favorable sobre la valoración del candidato (opcional). Estos informes serán elaborados por investigadores que hayan tenido alguna relación científica o de formación con el candidato.

3. Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Área de Nuevas Iniciativas de Investigación requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará su solicitud.

17. Evaluación y selección de solicitudes

En la concesión de los contratos se respetarán en todo caso los principios de publicidad, objetividad, mérito y capacidad.

1. Una vez finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, el Área de Nuevas Iniciativas de Investigación enviará al ITQ la información de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la ayuda.

2. La evaluación de los candidatos constará de 2 fases. Una primera fase de concurso de méritos, que podrá puntuar hasta un máximo de 22 puntos, donde el Comité de Selección evaluará todos los méritos aportados por los candidatos y debidamente documentados. En una segunda fase, que podrá puntuar hasta un máximo de 10 puntos, se realizará una evaluación personalizada del potencial investigador del candidato mediante una prueba práctica que consistirá en una exposición, en inglés, de las motivaciones para optar a esta ayuda y responderá a las cuestiones planteadas por los miembros del Comité de Selección.

3. En el concurso de méritos (primera fase), el Comité de Selección elaborará una relación priorizada de los candidatos que deberá basarse en los siguientes criterios (hasta un máximo 22 puntos):

- a. Méritos académicos del candidato y potencial investigador del mismo (hasta un máximo de 20 puntos):
 - i. Expediente académico (hasta un máximo de 10 puntos).
 - ii. Cursos específicos relacionados con las líneas e investigación del ITQ (hasta un máximo de 2 puntos)
 - iii. Idiomas acreditados (Inglés, Francés y/o Alemán) (hasta un máximo de 2 puntos)
 - iv. Becas y Premios (hasta un máximo de 2 puntos)
 - v. Publicaciones (hasta un máximo de 2 puntos)



- vi. Participación en congresos (hasta un máximo de 1 puntos)
 - vii. Participación en proyectos de investigación (hasta un máximo de 0.5 puntos)
 - viii. Participación en programas de Movilidad Internacional (hasta un máximo de 0.5 puntos)
- b. Carta de presentación motivada (hasta un máximo de 2 puntos)

Si alguno o todos los solicitantes se consideraran inadecuados, se hará constar en el informe.

El Comité de Selección formado por miembros del ITQ, y en su caso por uno o varios evaluadores de la Obra Social “la Caixa” seleccionará las solicitudes en función de los criterios establecidos.

4. Todos los candidatos que superen los 11 puntos en el concurso de méritos pasarán a la segunda fase en la que se realizará una prueba práctica consistente en una exposición, en idioma inglés, razonada del interés en una línea concreta de las seleccionadas por el candidato en la solicitud y responderá a todas aquellas cuestiones que el Comité de Selección considere convenientes. Esta segunda fase se llevará a cabo íntegramente en inglés y tiene por objeto evaluar las siguientes competencias (hasta un máximo de 10 puntos):

- a. Capacidad de expresarse y transmitir conocimientos científicos en inglés (hasta un máximo de 5 puntos).
- b. Adecuación del candidato al proyecto de tesis (hasta un máximo de 5 puntos).

Los documentos originales, o copias compulsadas, acreditativos de los méritos como certificados, diplomas académicos, etc, se le requerirán durante la prueba práctica.

La no participación en la segunda fase será motivo suficiente para que el candidato quede fuera del proceso selectivo.

18. Resolución de concesión

La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia que se publicará en la Web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia (www.upv.es/viit), y se notificará a los beneficiarios por correo electrónico y/o comunicación telefónica.

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia elevará una relación priorizada que se publicará como relación provisional con la finalidad de que los beneficiarios confirmen la aceptación de la ayuda y presenten la documentación para la formalización de los contratos en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de dicha relación en la Web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, con la advertencia de que si no lo hiciese, se considerará que renuncia al contrato. Así mismo, se concede un plazo de



cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para presentar alegaciones al respecto.

La relación provisional incluirá una lista de candidatos suplentes para el caso de que se produjeran renunciaciones en el plazo de aceptación al que se refiere el apartado anterior, o los candidatos propuestos no pudieran acreditar alguna de las condiciones requeridas.

Contra esta resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia que no agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes de conformidad con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

19. Renovaciones del periodo de contrato

Cualquier renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de la entidad financiadora y a que el contratado siga cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En todos los casos, el plazo de presentación de la solicitud se abre con 45 días de antelación a la finalización del período de contrato, y termina 15 días antes de la finalización del período de contrato.

La formalización de solicitudes para la renovación del contrato se realizará en el registro del CTT, presentando la siguiente documentación:

- a) Impreso normalizado de solicitud que se habilitará para tal efecto.
- b) Informe del Director o responsable del ITQ y del Director de Tesis, que evalúen el trabajo realizado por el contratado y justifiquen la necesidad de renovación. El informe debe incluir el Plan de trabajo de investigación.
- c) Justificante de matrícula en un Programa de Doctorado de la UPV, para el curso académico vigente en la fecha de finalización del periodo de contrato, por parte del Servicio de Alumnado.
- d) Informe favorable a la prórroga del contrato de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado.
- e) Centro de Coste desde donde se cofinanciará o financiará el contrato y autorización del responsable para la disposición de fondos necesaria.

20. Protección de datos

Los datos de carácter personal, recogidos en la solicitud, formarán parte de un fichero de titularidad de la Universitat Politècnica de València y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

Personal. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para tratarlos automatizadamente.

Conforme a la Ley Orgánica citada, el solicitante podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia.

21. Disposición final

La concesión y disfrute de un contrato en este marco no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la Universitat.

Valencia, 27 de enero de 2016

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Fdo.: José E. Capilla Romá

(Por D.F. del Rector de fecha 12 de junio de 2014)